

2354
DECRETO DE ALCALDIA N° /2020.-

ZAPALLAR, 20 NOV 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo de Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**”.

2° Que, realizado el estudio de costos por parte de la unidad técnica, donde se considera los gastos a incurrir para desarrollar los servicios solicitados, considerando una estimación de utilidades por la prestación de este servicio; estudio indicado en el artículo 13° ter del Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, el cual norma que toda licitación en las que la evaluación de las ofertas revista de gran complejidad o en aquellas superiores a 5.000 UTM., el cual no se incluye y solo sirve de base para referenciar el presupuesto para la presente licitación.

3° Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

4° Que, en consecuencia, y en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

5° Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:



DECRETO:

1º APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública N.º 28/2020 para la Concesión del “Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar”, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante. -

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la Concesión del “Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar”, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD de ZAPALLAR, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su alcalde.

Artículo 2º: Bases. -

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Anexo N°5: Informe de mejores condiciones y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación. -

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones. -

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de





ZAPALLAR

licitación.

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Proveedor, Contratante, Contratista o Concesionario: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 2000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 5000 UTM	X

Presupuesto máximo	\$ 5.040.000.000.- impuestos incluidos
Tiempo de vigencia del contrato	72 meses
Modalidad de Contrato	Emisión de orden de compra y contrato respectivo.

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación. -

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Reunión Obligatoria, (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.**

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente, a las 15:01 horas.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.

Artículo 7º: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción. -

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación. -

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Reunión Obligatoria:

En razón a la emergencia sanitaria a nivel nacional, declarada mediante Decreto Supremo N°4 del Ministerio de Salud, resulta esencial efectuarla a través de una videoconferencia. Lo anterior, por la dificultad de viajar de una ciudad a otra dado las cuarentenas y controles sanitarios, y además, para evitar la propagación del COVID-19.

La Videoconferencia se realizará a través de la aplicación GOOGLE MEET. Las empresas que quieran participar de esta Reunión, deberán enviar los siguientes datos a los correos mtperalta@munizapallar.cl fpedreros@munizapallar.cl : Razón Social, RUT de la empresa, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto (este debe ser el mismo con el que ingresarán a la Videoconferencia), nombre y RUN del representante.

Estos datos serán recibidos hasta 2 horas antes de la fecha de reunión indicada en el itinerario de la ficha electrónica de mercado público.

La mencionada videoconferencia se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La videoconferencia estará a cargo de la Unidad Técnica.

Se levantará un Acta de Reunión con las empresas que participen a esta videoconferencia, la cual contendrá los antecedentes enviados de las empresas participantes; la respectiva acta será firmada por la Unidad Técnica y la Unidad Licitante, la cual será publicada en el sistema de información.

Artículo 9°: Participantes y requisitos. -

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl; sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile. El Municipio podrá solicitar a los oferentes documentos y otros medios de verificación que permitan comprobar el cumplimiento de estos requisitos.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de la presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de





ZAPALLAR


ZAPALLAR
ADQUISICIONES

personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

De la Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.)

Si 2 o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores y ser hábil para contratar con el Municipio y el Estado.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la U.T.P. no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl, deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura con el comprobante de ingreso de oferta del portal. En caso de no hacerlo, se le castigará al momento de la evaluación de la oferta respecto del porcentaje considerado para el cumplimiento de los requisitos formales de presentación, asignándosele 0 puntos en tal criterio.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones. -

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: - Comunicaciones y contactos. -

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas. -

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a),





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14º de estas Bases.

No será recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta. -

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a). - Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en



Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

N°3.- Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.

N°4.-Fotocopia simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con el objeto de esta licitación. Se hace presente que, tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso de que el proponente no pudiese acompañar el documento singularizado en el N°3 precedente por no haber transcurrido en tiempo que lo hace exigible.

N°5.- Certificados y antecedentes solicitados de conformidad al Anexo N°5 para acreditar la existencia de mejores condiciones laborales y remuneraciones de los trabajadores.

N°6.- Deberán demostrar, mediante un certificado bancario y/o de alguna Institución Financiera, un Capital social comprometido, enterado y/o pagado no inferior a M\$500.000 (quinientos millones de pesos). Lo anterior, sin considerar los activos que la adjudicataria efectivamente aportará para este proceso licitatorio.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

N°3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

N°4.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

N°5.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.

N°6.- Certificado de afiliación a mutualidad de acuerdo a lo establecido en la ley N°16.744 de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

N°7.- Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la Republica (TGR), copia digitalizada.

N°8.- Certificado bancario de capital comprobado, que contenga la información de activos y pasivos, emitido por una institución financiera, con vigencia no mayor a 40 días contado desde la fecha de cierre de la propuesta.

N°9.- Certificado de la inspección del trabajo que acredite que el oferente mantiene convenios colectivos vigentes con organizaciones sindicales, si procede.

N°10.- Contratos colectivos vigentes, si procede.

N°11.- Certificados y antecedentes solicitados de conformidad al Anexo N°6 para acreditar la existencia de mejores condiciones laborales y remuneraciones de los trabajadores.

N°12.- Deberán demostrar, mediante un certificado bancario y/o de alguna Institución Financiera, un Capital social comprometido, enterado y/o pagado no inferior a M\$500.000 (quinientos millones de pesos). Lo anterior, sin considerar los activos que la adjudicataria efectivamente aportará para este proceso licitatorio.

La documentación solicitada en las letras a.1 y a.2, con excepción de los anexos N°1-A y 1-B, son ANTECEDENTES MINIMOS A PRESENTAR EN LA OFERTA, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16° de las bases.

b). - Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el apartado III de estas bases) y considerando los siguientes documentos:

N°1.- Programa de trabajo para ejecutar el servicio conforme a lo establecido en las bases técnicas, debiendo contener como mínimo: propuesta de rutas, recorrido y frecuencia. Además, deberá contener el número y tipo de infraestructura dispuesta para el servicio, tales como camiones recolectores, camiones ampliroll, camiones de reemplazo, camionetas para efectuar la supervisión, indicando el año de fabricación.

N°2.- Ficha técnica de camiones recolectores, cajas compactadoras, camiones de apoyo, camionetas, contenedores, contenedores semisoterrados, planimetría de contenedores semisoterrados.

N°3.- Adjuntar dotación de personal y organigrama operativo para llevar a cabo el servicio, señalando funciones, cantidades de personal por función y sueldos total haberes.

N°4.- Certificado de experiencia de contratos vigentes de recolección de residuos sólidos domiciliarios, los cuales deben detallar la recepción conforme del servicio y a lo menos la siguiente información:

- Mandante
- Duración contrato
- Monto mensual

N°5.- Identificación del supervisor dispuesto para el servicio, indicando en cada caso su Curriculum vitae, certificados de título (si corresponde), dirección y teléfono.

N°6.- sistema de control de gestión del servicio, que permita avisar con un tiempo anticipado al vecino el paso del camión recolector, ya sea en bases a un mensaje al celular o al computador. Además, el sistema debe permitir que el vecino pueda informar de eventos a la empresa, indicando ubicación y anexo fotográfico; manteniendo informado al

municipio y los contribuyentes de Zapallar del cumplimiento diario del servicio de recolección. Este sistema puede ser a través de una app o página web.

N°7.- Campaña de difusión.

c). - Oferta Económica (Anexos N°4 y 5)

1) Valor mensual del servicio

2) Valor mensual por camión recolector adicional. Este valor debe incluir la amortización del camión, tripulación, combustible, mantenimiento y cualquier otro gasto que involucre la operación.

C.1). - Costo mensual del servicio

El oferente deberá ingresar en su oferta el valor de los pagos mensuales que deberá hacer la municipalidad por los servicios efectuados. La oferta se deberá realizar a suma alzada, debiendo ser registrada en el anexo respectivo, y debe considerar los siguientes servicios (las labores de estos servicios serán detalladas en las especificaciones técnicas):

- Recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios (RSD)
- Recolección y transporte de residuos vegetales
- Recolección y transporte de retiro de voluminosos.

C.2). - Costo adicional en caso de modificación de contrato (Precio unitario).

El oferente debe registrar en el anexo económico, el costo individual expresado en pesos chilenos de los siguientes servicios, en el caso de que realice una modificación por ampliación de los servicios contratados:

Costo por camión recolector adicional. En este ítem se debe detallar el costo mensual por la vigencia del contrato de un camión recolector adicional a la oferta principal entregada y de la tripulación (un conductor y tres auxiliares de camión), necesaria para la operación del camión, en el caso que el contrato tenga una ampliación del servicio. La tripulación requerida en este caso deberá poseer las mismas características de las remuneraciones para cada trabajador, según su especialidad, señaladas en la oferta principal. El costo mensual de esta oferta podrá ser prorrateado por los días efectivos de operación del camión recolector, en el caso que el inicio o término de dicha ampliación de contrato sea en un periodo menor a un mes.

Costo promedio mensual de recolección de RSD por casa adicional dentro del radio de recolección. En el caso de la construcción de sectores habitacionales posteriores a la adjudicación de esta licitación. El oferente deberá presentar un precio unitario por nuevas viviendas a recolectar.

Costo por contenedor semisoterrado adicional. En el caso que se requiera la instalación de mayores contenedores semisoterrados en las localidades de la comuna.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en vale vista, boleta de garantía, póliza de seguro, cauciones electrónicas, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas, en el caso de cauciones electrónicas, estas deben ser enviadas al correo mtperalta@munizapallar.cl; toda garantía deber ser entregada antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$10.000.000.- con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable, en caso de pólizas sin cláusula de arbitraje** y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para la Contratación del Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar”**

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito la glosa antes señalada.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18° de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26° de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28°.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto mtperalta@munizapallar.cl ; La devolución será efectuada por parte del Tesorero Municipal, en dependencias de Tesorería del MUNICIPIO, ubicada en Calle Moisés Chacón N°149, segundo piso, comuna de Zapallar.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas. -

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- económica, luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
 6. Si la oferta económica es ingresada por el proveedor de una manera distinta a lo señalado en el artículo 39.
 7. Que el proponente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo estipulado el artículo 14º de las bases.
 8. Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presenta licitación, indicado en el artículo 5º de las bases.
 9. Si el proveedor no oferta todos los valores indicados en el Anexo N° 4 de las Bases.
 10. Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el artículo 41º de las Bases Técnicas. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación.
 11. Que el oferente no haya participado de la reunión obligatoria.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

Artículo 16º: Aclaraciones a las ofertas. -

El Municipio podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado el artículo 13º, letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22º. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15º.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica. -

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas. -

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director DIMAO
2. Director de Presupuesto Licitaciones y Adquisiciones.
3. Director SECPLA
4. Secretario Municipal, en su calidad de ministro de fe.

Corresponderá a la Comisión:

1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.

2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.

3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas. -

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de





las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exijan la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21º: Evaluación de las Ofertas. -

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22º: Notas y Criterios de Evaluación. -

Solo podrán ser adjudicadas las propuestas evaluadas con un puntaje igual o superior a 70 puntos.

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Precio mensual del servicio	0 -30
b. Capacidad económica del oferente	0 -10
c. Experiencia del proponente	0 -15
d. Propuesta técnica	0 - 10
e. Mejores condiciones y remuneraciones del personal dispuesto para el servicio.	0 - 19
f. Sistema de control de gestión del servicio	0 - 10
g. Completitud de la oferta administrativa	0 - 3
h. Campaña de difusión	0 - 3



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

a) Precio mensual del servicio (30):

(Valor oferta menor * 30) / Precio Oferta n

b) Capacidad económica del oferente (10): Este criterio se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

Capacidad económica del Oferente = (Valor capital Comprobado Oferta n * 10) / Valor Capital Comprobado Mayor.

c) Experiencia del proponente (15): Se evaluará la experiencia del oferente en servicios de recolección de RSD efectuados en Municipalidades. Lo anterior, de acuerdo con la información entregada por el proponente en el Anexo N°3, acreditado mediante certificados de recepción conforme de mandantes, según la siguiente tabla:

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
7 o más certificados	15
4 a 6 Certificados	10
1 a 3 certificados	5
No presenta certificados	0

Solo se contabilizarán los certificados extendidos por municipalidades, cuyo importe mensual sea superior a los \$70.000.000 y el plazo del contrato sea superior a 18 meses. Además se evaluará con 0 puntos, aquellas empresas que tengan contratos caducados o boletas de fiel cumplimiento de contrato cobradas.

d) Propuesta técnica (10): El puntaje obtenido en este criterio de evaluación será de acuerdo con el siguiente cuadro:

Especificaciones Técnicas del Servicio	Puntaje
Presenta propuesta técnica del servicio es altamente satisfactoria de manera que el servicio es excelente o sobrepasa lo requerido.	10
Presenta propuesta técnica del servicio es buena de manera que el servicio resulta ser adecuado a lo solicitado.	5

e) Mejores condiciones y remuneraciones (19). La evaluación de este criterio se efectuará conforme a los siguientes subcriterios.

e.1. Remuneraciones peoneta (10)

Puntaje Peoneta = (sueldo total haber peoneta n * 10) / sueldo total haber peoneta mayor ofertado



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

e.2. Remuneraciones conductor (5)

Puntaje conductor = (sueldo total haber conductor n * 5) / sueldo total haber conductor mayor ofertado

e.3. Contrato colectivo vigente (4)

ITEM	Puntaje
Oferente acredita contrato colectivo vigente	4
Oferente NO acredita contrato colectivo vigente	0

f) Sistema control de gestión del servicio (10)

ITEM	Puntaje
Presenta aplicación app para control de gestión del servicio por celular	10
Presenta aplicación por página web	5
No presenta lo solicitado	0

g) Completitudes de la oferta administrativa (3). Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que contribuyen la oferta administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las bases y sus anexos, de conformidad al cuadro:

Completitud e la oferta administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que contribuyen la oferta administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de las ofertas.	3
El proponente NO presenta todos los antecedentes mínimos que contribuyen la oferta administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de las ofertas.	0

h) Campaña de Difusión (3). Se evaluará el tipo de campaña de difusión del servicio solicitado, todo lo anterior, para mantener informada a la población del tipo de servicio, horarios, ubicación de contenedores, lo que incluye el servicio, la aplicación de control de gestión, entre otros. El puntaje obtenido en este criterio de evaluación será de acuerdo con el siguiente cuadro:

Campaña de Difusión	Puntaje
La campaña de difusión del servicio es altamente satisfactoria, para los requerimientos comunales.	3





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

La campaña de difusión del servicio es regular, para los requerimientos comunales.	1
La campaña de difusión del servicio es deficiente, para los requerimientos comunales.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Precio mensual del servicio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación Mejores condiciones y remuneraciones del personal dispuesto para el servicio en caso. De persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje criterios de evaluación Capacidad económica del oferente.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación. -

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación. -

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente. En ningún caso se podrá adjudicar una misma obra a 2 o más oferentes. De las propuestas seleccionadas el Municipio adjudicará a la que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje, sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de la anterior, por tratarse de una Concesión de Servicios; y conforme a lo establecido en la Ley 18.695, artículo N°65, letra k), se requerirá acuerdo de Honorable Concejo Municipal para la adjudicación de otorgamiento de concesiones.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
- c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Artículo 25º: Readjudicación. -

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26º: Contrato. -

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ABQUISICIONES

fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y seguros

A. De la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Garantía Recíproca (Certificado de Fianza) por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto total estimado de adquisición de los servicios adjudicados, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 28° de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: “para garantizar el fiel cumplimiento del contrato del Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar”.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiéndose, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

B. De lo seguros.

Con el fin de responder ante terceros por daños que pudieran ocasionarse durante la ejecución de los servicios, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, la que deberá excluir la cláusula de arbitraje, a beneficio de la Municipalidad de Zapallar por daños a terceros (accidentes lesiones corporales, daños materiales, daños a la propiedad) y por perjuicio de toda disminución patrimonial que sobrevenga al beneficiario y de la cual sea responsable el asegurado.

Su vigencia deberá exceder en 90 días el plazo del contrato.

El monto de la Póliza de Seguro será de 2.000 UF y deberá contener una cláusula de renovación automática.

Este seguro deberá ser entregado en la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones previamente a la firma del respectivo contrato. De no cumplir esta disposición en el plazo estipulado, se hará efectivo el Documento correspondiente a la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si hubiere ampliación de los plazos, las pólizas de seguros deberán ser ampliadas por el mismo período, más 90 días.

Con todo, las pólizas deberán contener en forma explícita y obligatoriamente cláusulas de rehabilitación automática (cobertura 100% del tiempo mientras la póliza se encuentre vigente), de renuncia de los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios, y de una cláusula que indique la imposibilidad de cancelar o dar término al seguro por parte del concesionario sin la aprobación por escrito de la Municipalidad de Zapallar.

El costo de los seguros será de cargo del Concesionario y serán endosados a favor de la Municipalidad, previa acreditación del pago de la póliza correspondiente.

Toda carencia, exclusión o insuficiencia de los seguros será de única y exclusiva





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

responsabilidad del Contratista de forma que deberá complementar o suplir las indemnizaciones que correspondan, hasta la reparación total del daño producido.

Ante un siniestro denunciado, por terceros, o por el propio municipio, el contratista tendrá un plazo de 48 hrs., a partir de la fecha de denuncia, para argumentar que el perjuicio denunciado no es de su responsabilidad.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción. -

El adjudicatario deberá celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26° de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que firme los cuatro ejemplares de contrato en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones del MUNICIPIO, para lo cual dispondrá del plazo de 15 días hábiles contado desde el envío de dicho aviso.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25° de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irroge la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29°: Modalidad de Pagos. -

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30°: Vigencia del Contrato e inicio del servicio. -

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 72 meses. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Aumento y Disminución:

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar el monto total de servicio, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del monto total del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el I.T.S. al contratista y se expresara en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del monto total del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

Sin perjuicio de la anterior, por tratarse de una Concesión de Servicios; y conforme a lo establecido en la Ley 18.695, artículo N°65, letra k), se requerirá acuerdo de Honorable Concejo Municipal para el aumento y disminución del monto total, de los servicios concesionados.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto y plazo total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del adjudicatario, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto





ZAPALLAR

inicial.

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Cabe destacar que los párrafos precedentes, que hacen mención a los aumentos y disminuciones de contrato, NO afectan la distribución y cantidades temporales de cuadrillas de trabajo ofertadas, solo al aumento del monto total del contrato, como así también al aumento permanente de las cuadrillas ofertadas por el contratista.

Artículo 31°: Domicilio. -

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32°: Informes. -

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución

El Adjudicatario designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Adjudicatario.

Artículo 34°: Cesión del Contrato. -

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones. -

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el





Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36º: Multas. -

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

Tipo de Falta	Valor Multa
1.- De la conducta de los funcionarios del servicio	
Cambiarse de ropa en la vía pública durante la jornada laboral, se cursará una multa por cada ocurrencia.	1 UTM
Solicitar dadas a los usuarios del servicio, por funcionario detectado en estas actitudes.	2 UTM
No usar el uniforme ofertado por la empresa, se cursará multa por funcionario detectado.	1 UTM
Maltrato a los usuarios del servicio, se cursará multa por reclamo efectuado	2 UTM
2.- Deficiencias en el Desarrollo del Servicio	
Incumplimiento en la Dotación de personal comprometido para el servicio, personal en funciones que se encuentre drogado y/o bebido, comportamiento impropio o falta de respeto a los vecinos o funcionarios municipales o malos tratos de obra, hacia otros funcionarios de la empresa contratista, municipal o usuarios del servicio en general.	4 UTM



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Por no utilizar los implementos de seguridad cuando el trabajo lo amerite, personal con uniforme en mal estado, sin uniforme, por usar uniforme perteneciente a otro servicio.	2 UTM
Por no proceder a cumplir las mantenciones de los vehículos, equipos e infraestructura comprometida en el servicio.	3 UTM
No cumplir con el servicio de recolección de residuos en un sector o localidad de la comuna.	2 UTM
Por no recolectar la totalidad de los residuos cuando corresponda por frecuencia, por día y por lugar de acopio (contenedores de 1000 lts. y semisoterrados)	5 UTM
Deficiencias en la extracción de residuos de las casas y dejar dispersos residuos durante su recolección	2 UTM
No cumplir con la frecuencia de extracción de residuos de los contenedores semisoterrados, por contenedor.	2 UTM
Falla de camión sin cumplir con vehículo de reemplazo	5 UTM
No corregir la recolección de un sector o punto no atendido total o parcialmente, por cada día de atraso.	3 UTM
Por acopio no autorizado de residuos domésticos en base de operaciones	4 UTM
Por no cumplir con las instrucciones impartidas en el libro de servicio	1 UTM
Derramar líquidos percolados o lixiviados en las calles de la comuna sin efectuar la limpieza con sanitizante	2 UTM
Por no reemplazar los contenedores de 1000 lts. dañados o limpiar los contenedores con grafitis o rallados.	2 UTM
Abandono de camiones cargados en la vía pública por causas ajenas a desperfectos mecánicos, por camión, por ocasión.	3 UTM
Por no mantener la cantidad de contenedores de 1000 lts. ofertados por parte del contratista.	2 UTM
Por no efectuar la limpieza/desinfección del contenedor en la frecuencia ofertada, por cada ocasión.	2 UTM
Utilizar vehículos del contrato en otros servicios sin autorización de la Unidad Técnica, Por día y por vehículo	3 UTM
Deficiente presentación; vehículos sucios o mal lavados desperfectos técnicos, uso de vehículos no registrados ni autorizados por la Unidad Técnica, Por día y por unidad	4 UTM
Alza contenedor o liftern no alcanza ángulo mínimo de 130º para vaciado contenedores. Por vez y por camión.	3 UTM
Ausencia de equipamiento, o equipamiento en mal estado o inoperante. Por día y por unidad	2 UTM
Incumplimiento de Ordenes y/u observaciones del libro	5 a 10 UTM



Manifold: cualquier orden, observación y/o instrucción impartida por la ITS a través del Libro de Obras o Manifold, Por orden no cumplida y por día o fracción	
Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases y Oferta del Contratista no tipificada precedentemente	4 UTM

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios el cual no podrá exceder de 7 días corridos. Corresponderá al alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Punto I.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el jefe de la Unidad Técnica o quien lo subroge, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:



ZAPALLAR


ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
 - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
- b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
5.- Firma del jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada o correo electrónico al jefe del servicio, identificado previamente en acta de apertura del contrato, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.

2º) En caso de que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.

3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ARQUISIONES

En caso de que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso de que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 80% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 10% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases, o perseverar en él, en ambos casos pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo, se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato. -

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el adjudicatario se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el adjudicatario.





ZAPALLAR


ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se estimarán como tales:
- i. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado;
 - ii. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases;
 - iii. Aplicación de multas por inejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases;
 - iv. Aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases;
 - v. Incumplimiento reiterado del adjudicatario a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios, conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases;
 - vi. En el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º, si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del adjudicatario a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el adjudicatario no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.
- h) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- i) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- j) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), sólo si el adjudicatario acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo con el procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38º: Solución de las Controversias. -

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

consideración del alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose **EL VALOR NETO MENSUAL DEL SERVICIO LICITADO**. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto mensual del servicio licitado se reajustará cada 1 de enero, de acuerdo con la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC) o el instrumento que lo reemplace, durante la anualidad inmediatamente anterior.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en la comuna de Zapallar, dependencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en Germán Riesco 399 y recepcionada conforme por éste.

Para los efectos del pago el Proveedor, presentará mensualmente en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- b) Documento "Recepción Mensual del Servicio" emitido por el jefe de la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- c) Nómina de trabajadores asignados al contrato. Desglosados en: Jefe de Servicio; Supervisores; Conductores u operadores de máquinas y peonetas o auxiliares, indicando la remuneración bruta de cada uno de ellos en el mes anterior. En caso de existir reemplazos durante el mes, deberá entregarse nómina separada.
- d) Informe modificación dotación en el mes, indicando quien sale y quien ingresa en su reemplazo, cambios que fueron previamente aceptados por el Dirección de DIMAO.
- e) Certificado de la Inspección del trabajo del periodo anterior al estado que se está cursando, conforme lo dispone el Artículo 183-C del código del trabajo y decreto supremo 319, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
- f) Comprobante de Ingreso Municipal de multas, si las hubiere.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

En caso de que las facturas sean cedidas a una empresa de factoring, deberá procederse conforme a la legislación vigente en esta materia.

El pago bajo esta modalidad no exime a la concesionaria de las obligaciones establecidas en los puntos precedentes.

Retenciones.

El Municipio podrá ejercer el derecho de retención de que da cuenta el Art. 183-C del Código del Trabajo cuando el concesionario, sus contratistas y subcontratistas, no acrediten oportunamente y de acuerdo con la forma señalada en el DS. 319, del 20.01.2007, del ministerio de Trabajo y Previsión social, el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y provisionales, o en el caso de las infracciones a la legislación laboral y provisional que la Dirección del Trabajo hubiere puesto en su conocimiento, de conformidad a lo señalado en el inciso final del Art. 183-C e inciso segundo del Art. 183-D del Código del Trabajo.

El derecho de retención se ejercerá respecto del monto que comprendan las infracciones referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero de las cotizaciones provisionales y de las indemnizaciones legales que correspondan.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas reglamentan y regulan la contratación y ejecución de los servicios de extracción, recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos o domiciliarios o asimilables a estos; Recolección y Transporte de Residuos Vegetales en la comuna de Zapallar.

El presente documento establece el marco operacional mínimo del servicio para la ejecución correcta y eficiente del servicio, cautelando el estricto cumplimiento del contrato, especificando el alcance de todas aquellas tareas o actividades que deberá ejecutar el concesionario en función de satisfacer las demandas de la comunidad y cumplir con un estándar de calidad continuo durante la ejecución del servicio.

2. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Los servicios que se contratan son los siguientes:

- **Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD)** y asimilables a éstos. Los residuos serán recolectados según las siguientes modalidades: La recolección casa a casa, extracción de los residuos acopiados en los contenedores de 1000 lts., la extracción de los residuos acopiados en los contenedores semisoterrados con capacidad de 3 m³., los cuales serán trasladados a disposición final de residuos, en relleno sanitario, el cual es contratado por la I. Municipalidad de Zapallar.
- **Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Vegetales**, que se generan producto de la mantención de jardines residenciales en las localidades de Zapallar, Cachagua, Laguna de Zapallar, y Catapilco.
- **Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos**, que se generan en la comuna, y que el Servicio de RSD no pueda extraerlos, por su tamaño y volumen y que puedan provocar un daño al sistema de compactación del camión recolector.

Los residuos sólidos recolectados en las diferentes formas señaladas anteriormente deberán ser transportados hacia relleno sanitario KDM, ubicado en Til Til.

Cabe señalar que la topografía de la localidad de Zapallar se caracteriza por tener calles o pasajes de pronunciadas pendientes, lo que hace dificultosa la maniobrabilidad para los vehículos de alto tonelaje que son utilizados para la recolección de residuos.

A su vez se destaca que existen sectores alejados y de baja densidad poblacional en las cuales el servicio deberá prestarse de igual forma o según lo establezca la unidad técnica del contrato.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

3. RESIDUOS A EXTRAER

Para los efectos de la ejecución del servicio, se considera la extracción y/o recolección de residuos de aquellos de tipo domésticos urbanos o asimilables a estos que se generen en los hogares, en las actividades comerciales o de consumo, a saber:

- a) Residuos Domésticos. Los de carácter domiciliario que provienen de las viviendas, tales como: elementos de origen orgánico, residuos generados en el barrido de casas y calles, vidrios, cartones, restos vegetales, de jardines, podas papeles, plásticos y otros, incorporándose a su vez los residuos voluminosos, tales como muebles, colchones, electrodomésticos en mal estado, escombros y otros, que se encuentren en la vía pública o depositados en los contenedores de 1000 lts. o acopiados en los contenedores semisoterrados.
- b) Residuos originados en la vía pública: corresponden a residuos encontrados en la vía pública, tales como productos de barridos y podas, animales muertos y otros.
- c) Residuos de carácter comercial e industrial, siempre y cuando sean asimilables a residuos domésticos y no superen los 60 litros diario, por ejemplo, materiales de oficina, embalajes, restos orgánicos de establecimientos comerciales, restos vegetales provenientes de tratamiento primario de aguas servidas (no incluye lodos), restaurants, cafeterías y otros.
- d) Otros residuos, el servicio incluye la extracción y recolección de residuos domiciliarios, cualquiera sea su volumen que se genere en organismos e instituciones de carácter pública y de las fuerzas armadas, como ser: hospitales, consultorios de salud, establecimientos educaciones, reten de carabineros, cuartel de bomberos, cementerios, entre otros.
- e) Residuos vegetales que resulten de la mantención de jardines y áreas verdes particulares, tales como recortes de césped, pequeñas ramillas y hojas en general producto de podas y recortes de cercos verdes, arbustos, plantas entre otros. (Solo para el Servicio de Retiro de Residuos Vegetales).
- f) Residuos Excluidos del Servicio: Quedarán exceptuados de éste servicio, los residuos sólidos o líquidos no domiciliarios o asimilables a estos, que estén compuestos o hayan estado en contacto con residuos peligrosos o sustancias peligrosas, explosivos, sustancias infecciosas, residuos hospitalarios, y cualquier otro tipo de residuos que ofrezcan peligros para la seguridad y salud de los trabajadores del servicio.

En caso de que durante la operación del servicio de recolección normal del servicio, se identifiquen usuarios cuya producción de residuos sea mayor a 60 litros promedio diario o su equivalente en peso (16 kilos) diarios, igualmente corresponderá extraerlos, en caso que dicho evento suceda continuamente durante un mes, el contratista deberá informarlo a través de manifold del servicio, registrando en la anotación, los antecedentes del usuario sobreproductor de forma de mantenerlos identificados.



ZAPALLAR


ZAPALLAR
ADQUISICIONES

A estos usuarios, se les notificará su condición de sobreproductor, según lo estipulado en la ordenanza correspondiente, debiendo cancelar los derechos que en dichas ordenanzas comunales se establecen.

En caso de que la empresa detecte que se están depositando residuos de carácter tóxico, peligroso o infeccioso junto con los residuos domiciliarios o dispuestos en los contenedores de 1000 lts o en los contenedores semisoterrados, deberá avisar inmediatamente al Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

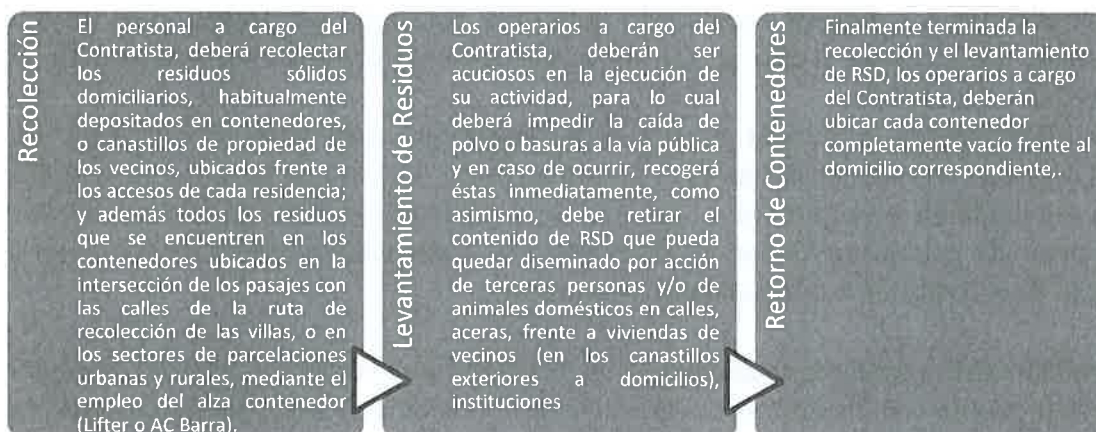
4. SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS

El presente servicio de recolección y transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios consiste en recolectar mediante el uso de camiones recolectores provistos con cajas compactadoras de carga trasera, los residuos sólidos que generen los vecinos y usuarios de la comuna, para luego ser transportados a relleno sanitario de KDM, ubicado en la comuna de Til Til, o a otro relleno sanitario definido por la Inspección Técnica Municipal (ITS). Los residuos a recolectar se encuentran descritos en el punto 3. Residuos a Extraer, de las presentes bases.

La recolección se efectuará todos los días del año, de forma continuada incluyendo días festivos, por esta razón el Contratista deberá organizar un sistema de turnos con su personal, para dar cumplimiento al requerimiento de personas diarias contratadas, servicio que deberá ser ejecutado a cabalidad no pudiendo ser interrumpido por fallas mecánicas, falta de personal o problemas de cualquier otra índole. En caso de enfrentarse a dichas situaciones, será obligación del Contratista informar en el acto a la ITS, junto con reemplazar en forma inmediata los vehículos y/o personal afectado, para reiniciar el servicio en el lugar y a la hora establecida en las presentes bases, debiendo retomar las áreas pendientes, una vez terminado el servicio en los sectores que no se vieron afectados por la situación. El Contratista estará obligado a informar a la ITS las situaciones descritas y otras consideradas anormales que impidan el libre desplazamiento de los camiones recolectores, tales como, presencia permanente de vehículos estacionados, árboles no podados, pasajes cerrados, vías en reparación, cables eléctricos o de servicios demasiado bajos o bajo la norma.

4.1.1. Metodologías de Recolección de RSD:

a) **Recolección RSD casa a casa:** El servicio de recolección será de tipo casa a casa en gran parte de la comuna, el servicio será realizado en todos los sectores de la comuna, incluyendo los sectores rurales, tales como, pero no limitado a: Zapallar, Cachagua, Laguna de Zapallar, Población Estadio, Asentamiento, La Hacienda, Catapilco, Blanquillo, El Pangué, entre otros. La frecuencia y horario se encuentra especificada en las presentes bases, así como también la infraestructura requerida para el servicio. La recolección de RSD contempla las siguientes actividades:



Está se deberá comenzar a partir de las 07:00 a.m. y no podrá prolongarse más allá de las 16:00 hrs. pudiendo el municipio modificar los inicios y términos del servicio de acuerdo a las necesidades comunales.

La recolección no deberá dejar ningún lugar sin atención y/o recolección, en caso de que dicha situación ocurra el supervisor en terreno solicitará realizar el servicio independientemente si el recorrido o el servicio haya finalizado.

a) Extracción de residuos acopiados en los contenedores de 1100 lts.

La recolección de RSD de contenedores de 1.100 litros suministrados por la municipalidad, solo se realizará en algunos sectores del área urbana, parcelaciones de condominios y en algunos sectores rurales de la comuna, que se individualizan posteriormente. Este servicio contempla la recolección de RSD desde contenedores a través de sistema alza-contenedores hidráulico para camión de carga trasera (Lifter o AC Barra). Será responsabilidad del Contratista la mantención, limpieza, lavado y desinfección de dichos contenedores, de manera permanente durante toda la vigencia del presente contrato.

Cada contenedor es de material plástico tipo HDPE, con una capacidad mínima de 1.100 litros, con cuatro ruedas y tapa resistente. Este servicio deberá ser ejecutado de manera prolija, debiendo quedar cada contenedor completamente vacío en cada turno de recolección. La mantención de estos contenedores contempla la limpieza de residuos según la frecuencia entregada, el lavado quincenal y la sanitización y desinfección una vez al mes, siendo responsabilidad del Contratista mantener de manera impecable y en buenas condiciones cada uno de ellos durante toda la duración del contrato, reemplazando a costo del Contratista, partes dañadas o contenedores nuevos cuando sea necesario y/o cuando la ITS así lo indique, labores que deberán quedar claramente establecidas en el plan de operaciones que deberá ser presentado por parte del contratista junto con su propuesta técnica.

Para el sector de las villas donde existan pasajes o en lugares donde se dificulte el libre tránsito del camión recolector, el Contratista deberá contemplar que los auxiliares se encarguen de trasladar las bolsas que contengan RSD desde las viviendas hasta los



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

contenedores de 1.100 litros ubicados en las intersecciones de los pasajes y las calles correspondientes a la ruta de recolección, para que el camión recolector retire los RSD desde ellos. De acuerdo a esto se solicita implementar o proceder al recambio de 50 contenedores de 1100 lts.

Queda estrictamente prohibido el trasvasije, selección, separación, clasificación y/o comercialización del contenido de los contenedores de RSD; no se permite dejar RSD o basura esparcida en la vía pública; el personal a cargo del Contratista no podrá realizar la acumulación de bolsas con RSD en esquinas de calles o avenidas, a objeto de aumentar la velocidad de recolección o por cualquier otro motivo.

b) Extracción de los residuos acopiados en los contenedores semisoterrados. El municipio de Zapallar cuenta con 25 contenedores semisoterrados de 3 m³ distribuidos en todas las localidades de Zapallar, según el siguiente detalle:

Localidad	Cantidad	Ubicación
Catapilco	1	Población Villa Esperanza Frente a Planta de Tratamiento
	1	Población Villa Nueva Catapilco
	1	Calle El Blanquillo frente a Plaza Luis Mena
	1	Calle El Blanquillo frente a Plaza Luis Mena
	1	Calle Luis Porto Seguro cerca de la Planta de Tratamiento
	1	Pasaje Las Tórtolas
Blanquillo	1	Costado del Estadio de Blanquillo
La Hacienda	1	Frente a la Medialuna de la Hacienda de Catapilco
	1	Costado Puente Peatonal La Hacienda de Catapilco
Laguna de Zapallar	1	Av. La Laguna Intersección con Carlos León Briceño.
	1	Av. La Laguna cercano a Planta ESVAL.
	1	Frente a las oficinas del Depto. de Seguridad Municipal
Población Estadio	1	Calle Rosa Pérez Vicuña al Costado del Estadio
Zapallar	1	Ingreso por calle 28 de marzo esquina ruta F30E
	1	Calle 28 de marzo en Población Obrera.
	1	Sector cancha de pasto sintético calle moisés chacón
	1	Sector Estacionamientos de Playa Zapallar.
	1	Calle Moisés Chacón esq. Olegario Ovalle (CESFAM Zapallar)
	1	Villa Esmeralda.
Cachagua	1	Av. Cachagua frente a supermarket "Luis Vásquez"
	1	Calle F. Kohenekampf con pasaje Torreblanca
	1	Calle el Pinar en el Loteo el Golf
	1	Población L´ermitage
	1	Población Los Altos de Cachagua con ruta F30E





	1	Población El Pinar con ruta F30E
--	---	----------------------------------

En caso de que, durante la extracción de los residuos, estos se dispersen, los auxiliares recolectores deberán acopiar los residuos y depositarlos en los camiones recolectores, dejando el lugar libre de desperdicios.

En caso de ser necesario la Unidad Técnica podrá aumentar o disminuir a discreción la frecuencia de los retiros señalados anteriormente, si los requerimientos del servicio lo ameritan.

Respecto a la limpieza y mantención de los contenedores semisoterrados, será responsabilidad y con cargo a la empresa adjudicataria del servicio, debiendo realizar todo arreglo necesario para el buen funcionamiento de estos contenedores, es decir, reparación de las tapas de cierres de los contenedores, su limpieza y pintura, estos trabajos deberán realizarse según la siguiente tabla:

Se solicita la construcción e instalación de los 5 contenedores semisoterrados, cuyos lugares serán establecidos por la ITS. Los contenedores deberán ser de acero de alta resistencia pintados con pintura epóxica para proteger el material de la acidez de los líquidos percolados. Dichos contenedores deberán contar con placa alusiva al municipio, a la preservación de la limpieza y al uso adecuado de ellos.

Trabajo a realizar	Periodicidad	Descripción
Arreglo de Tapas	A todo evento	Deberá realizarse el reemplazo, arreglo, pintura, etc.
Pintura de los contenedores.	A lo menos 1 vez por año	Dicho trabajo se deberá realizar previo al inicio de la temporada estival, considerando el mismo tono de pintura existente, o cuando los contenedores se encuentren rayados o con grafitis.
Limpieza de los contenedores	A lo menos 4 veces por año	La limpieza de los contenedores semisoterrados contempla, su lavado e higienización aplicando cloro líquido a presión con hidrolavadora.

c) Disposición Final de los RSD

Los residuos recolectados serán transportados al relleno sanitario La Leona propiedad de GERSA S.A., o al relleno sanitario, que tenga contrato con la municipalidad. El Contratista deberá realizar el traslado diariamente de los RSD a disposición final, por consiguiente, no podrán permanecer residuos al interior del camión recolector de una jornada a otra, lo cual será verificado cotidianamente por la ITS.



ZAPALLAR

Los gastos originados por concepto de traslado al relleno sanitario La Leona y de disposición de RSD, son de cargo municipal.

En el caso que la Municipalidad o la Autoridad designe otro lugar de disposición, debido a situaciones de fuerza mayor, por emergencias sanitarias, o ante la ocurrencia de cualquier otro tipo de emergencia debido a las características sismográficas de nuestro país y a la condición de zona costera que posee nuestra comuna, o incluso la contratación de otro Relleno Sanitario por parte de la Municipalidad, el Municipio instruirá al Contratista del posible lugar donde se enviarán los RSD, por esta razón, el Contratista deberá considerar en su oferta económica, "costo adicional", el posible traslado de los RSD directamente hasta el relleno sanitario propiedad de KDM S.A., denominado Lomas Los Colorados, como segunda opción, hasta el relleno Sanitario San Pedro de Quillota, en el caso que el destino de los RSD no sean los mencionados anteriormente.

El Contratista deberá entregar mensualmente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, las tarjetas de control de ingreso de camiones a disposición ya sean éstas por tonelaje o metros cúbicos de residuos.

El Contratista deberá cumplir con todas las normas y disposiciones de circulación, seguridad y administrativas instituidas en el lugar de disposición final respectivo.

d) Frecuencia y Horario de Recolección de los RSD Casa a Casa

La comuna se divide en 4 grandes macrolocalidades, los cuales se individualizan en la tabla siguiente. El Municipio podrá realizar modificaciones a las frecuencias propuestas para ser ajustadas a las necesidades del servicio:

Localidad	Inicio	Termino	Frecuencia Temporada Baja	Frecuencia Temporada Alta
Catapilco y alrededores. (2 vueltas)	07:00 hrs	16:30 hrs.	Martes – jueves y sábado	Lunes-martes-miércoles-jueves-viernes-sábado-Domingo
Zapallar y condominios cercanos.	07:00 hrs	14:00 hrs.	Lunes - miércoles y viernes.	Lunes-martes-miércoles-jueves-viernes-sábado-Domingo
Cachagua y condominios aledaños.	07:00 hrs	14:00 hrs.	Lunes - miércoles y viernes.	Lunes-martes-miércoles-jueves-viernes-sábado-Domingo
Laguna de Zapallar y población estadio	10:00 hrs	14:00 hrs.	Martes – jueves y sábado	Lunes-martes-miércoles-jueves-viernes-sábado-domingo





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

El aumento o disminución de frecuencia, dependiendo del tipo de temporada, deberá ser asumido y prorrateado mensualmente por el contratista, durante todo el contrato. Se hace presente que, la temporada alta del servicio comenzara el 1 de diciembre de cada año.

d) Frecuencia y Horario de Recolección de los RSD contenedores 1.100 lts.

La frecuencia y horarios de recolección de los contenedores de 1.100 lts. se indican en la tabla siguiente:

Localidad	Frecuencia Temporada Normal	Frecuencia Temporada Estival
Catapilco y alrededores.	Martes – jueves y sábado	Todos los días
Zapallar	Lunes - miércoles y viernes.	Todos los días
Cachagua	Lunes - miércoles y viernes.	Todos los días
Laguna	Martes – jueves y sábado	Todos los días

En caso de que, durante la extracción de los residuos, estos se dispersen, los auxiliares recolectores deberán acopiar los residuos y depositarlos en los camiones recolectores, dejando el lugar libre de desperdicios.

El municipio se reserva el derecho a solicitar el cambio o reemplazo de los contenedores de 50 contenedores de 1.100 lts. que se encuentren en mal estado, durante toda la vigencia del contrato y su limpieza y sanitización a lo menos 1 vez por año y con un máximo de 3 veces por año.

Sin perjuicio de lo anterior, al producirse la destrucción o daño irreparable total o parcial, o la pérdida de un contenedor, el contratista deberá reponerlo inmediatamente.

f) Frecuencia de Recolección RSD en Contenedores Semisoterrados.

A su vez se establece que la frecuencia de extracción de los residuos acopiados debe ser de lunes a sábado en todas las localidades de la comuna, y mantendrán esta frecuencia en la temporada estival.

Localidad	Frecuencia Temporada Baja	Frecuencia Temporada Estival
Catapilco	Lunes - Martes – Miércoles - Jueves - Viernes y Sábado	Lunes - Martes – Miércoles - Jueves - Viernes – Sábado – Domingo
Laguna y Población Estadio	Lunes - Martes – Miércoles - Jueves - Viernes y Sábado	Lunes - Martes – Miércoles - Jueves - Viernes – Sábado – Domingo
Zapallar	Lunes - Martes – Miércoles - Jueves - Viernes y Sábado	Lunes - Martes – Miércoles - Jueves - Viernes – Sábado – Domingo



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Cachagua	Lunes - Martes – Miércoles - Jueves - Viernes y Sábado	Lunes - Martes – Miércoles - Jueves - Viernes – Sábado – Domingo
----------	---	--

5. SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES DOMICILIARIOS.

El Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Vegetales Domiciliarios, consiste en recolectar mediante el uso de un camión recolector compactador de carga trasera, los residuos vegetales que generen vecinos y usuarios de la comuna, para ser trasladados hasta el lugar de acopio de residuos vegetales municipal, o dependiendo de la contingencia, a otro lugar definido por la ITS, el cual podrá estar en un radio de 20 Km contabilizados desde el límite comunal. Dentro de los residuos a recolectar, están considerados todos los recortes de césped, hojas, ramillas, molido, etc., que resulte de la mantención de jardines de propiedades particulares, que se encuentren depositados frente a viviendas, centros comerciales, instituciones, calles y/o bandejonas.

Este servicio considera el retiro de residuos vegetales los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado de cada semana, durante toda la vigencia del contrato, en caso de que hubiesen días feriados o festivos en cualquier distribución de los días establecidos en el servicio, estos días deberán ser trabajados obligatoriamente, con la finalidad de que no se altere el funcionamiento habitual del servicio, para lo cual el Contratista deberá organizar un sistema de turnos con su personal, de ser necesario, dando así cumplimiento al requerimiento de personas diarias contratadas, servicio que deberá ser ejecutado a cabalidad, no pudiendo ser interrumpido por fallas mecánicas, falta de personal o problemas de cualquier otra índole. En caso de enfrentarse a dichas situaciones, será obligación del Contratista informar en el acto a la ITS, junto con reemplazar en forma inmediata los vehículos y/o personal afectado, para reiniciar el servicio en el lugar y a la hora establecida en las presentes bases, debiendo retomar las áreas pendientes, una vez terminado el servicio en los sectores que no se vieron afectados por la situación. El Contratista estará obligado a informar a la ITS las situaciones descritas y otras consideradas anormales que impidan el libre desplazamiento del camión recolector, tales como, presencia permanente de vehículos estacionados, árboles no podados, pasajes cerrados, vías en reparación, cables eléctricos o de servicios demasiado bajos o bajo la norma.

5.1. Métodos de Recolección:

a) **Recolección RSD casa a casa:** El servicio de recolección será de tipo casa a casa en gran parte de la comuna, el servicio será realizado en todos los sectores de la comuna, incluyendo los sectores rurales, tales como, pero no limitado a: Zapallar, Cachagua, Laguna de Zapallar, Catapilco. La frecuencia y horario se encuentra especificada en las presentes bases, así como también la infraestructura requerida para el servicio.

b) **Levantamiento de acumulaciones de residuos vegetales:** Se deberán realizar a petición de la ITS, operativos excepcionales en cuanto al levantamiento de acumulaciones





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

de residuos vegetales que se puedan generar en el área de concesión y que dañe la imagen del sector; retiro que el Contratista hará en el menor plazo posible, con el programa de recolección habitual.

5.2. Disposición Final de los Residuos Vegetales:

Actualmente los residuos son depositados en el sector de “El Pangué” en la comuna de Puchuncaví. En caso de que el Municipio no disponga de un lugar especial para la disposición de estos retiros, la disposición final se efectuará en el relleno sanitario contratado por la Municipalidad, y la diferencia de kilometraje se pagará conforme al valor de kilometro adicional establecido en la oferta económica.

5.3. Frecuencia y Horario de recolección de residuos vegetales:

Para los efectos de determinar la frecuencia de los retiros de residuos vegetales la comuna se dividirá en 3 sectores para este servicio, los cuales se individualizan en la siguiente tabla. El Municipio podrá realizar modificaciones a las frecuencias propuestas para ser ajustadas a las necesidades del servicio.

Localidad	Frecuencia
Zapallar	Lunes – jueves
Cachagua	Martes – viernes
Laguna de Zapallar - Catapilco	Miércoles – sábado

El servicio deberá comenzar a partir de las 07:00 a.m. y no podrá prolongarse más allá de las 16:00 hrs. pudiendo el municipio modificar los inicios y términos del servicio de acuerdo a las necesidades comunales.

La recolección no deberá dejar ningún lugar sin atención y/o recolección, en caso de que dicha situación ocurra el supervisor en terreno solicitará realizar el servicio independientemente si el recorrido o el servicio haya finalizado.

6. SERVICIO DE RETIRO DE VOLUMINOSOS

El contratista se obliga a realizar campañas de recolección de residuos voluminosos de la comuna de Zapallar, para lo cual deberá contar con camión ampliroll con tolva habilitada para la carga de residuos de este tipo con capacidad mínima de 12 m3. Deberá contar con conductor más dos peonetas que colaborarán en el operativo y ayudarán a los usuarios para el carguío de los residuos.

La campaña se realizará una vez por mes, considerando una de las 3 macrolocalidades de la comuna, y el sector a realizar será coordinado por parte de la ITS.

- Zapallar
- Cachagua



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- Laguna de Zapallar-Catapilco

6.1. Métodos de Recolección:

a) **Recolección RSD casa a casa:** El servicio de recolección de voluminosos será de tipo casa a casa, el servicio será realizado en todos los sectores de la comuna, incluyendo los sectores rurales, tales como, pero no limitado a: Zapallar, Cachagua, Laguna de Zapallar, Catapilco. La frecuencia y horario se encuentra especificada en las presentes bases, así como también la infraestructura requerida para el servicio.

b) **Instalación de contenedor en punto estratégico.** Se deberán realizar a petición de la ITS, operativos excepcionales, en donde se instalará un contenedor de 12 m³ de capacidad mínima, en un punto estratégico de la comuna para que los vecinos del sector puedan disponer sus residuos voluminosos en dicho contenedor.

6.2. Disposición Final de los Residuos Voluminosos

Los residuos voluminosos extraídos tanto en la metodología casa a casa como de los contenedores serán dispuestos en el relleno sanitario contratado por la Municipalidad, en caso de que la municipalidad modifique el lugar de disposición final la diferencia de kilometraje se pagará conforme al valor de kilometro adicional establecido en la oferta económica.

6.3. Frecuencia de recolección de residuos voluminosos

Para los efectos de determinar la frecuencia de los retiros de residuos voluminosos la comuna se dividirá en 3 sectores para este servicio, los cuales se individualizan en la siguiente tabla. El Municipio podrá realizar modificaciones a las frecuencias propuestas para ser ajustadas a las necesidades del servicio.

Localidad	Frecuencia (Anual)
Zapallar	febrero – mayo - septiembre
Cachagua	febrero – junio – octubre
Laguna de Zapallar - Catapilco	febrero – julio - noviembre

7. OPERACIÓN DEL SERVICIO

El contratista iniciará todos los servicios de recolección en la fecha fijada por la Municipalidad en el contrato respectivo y de acuerdo con el acta de inicio de servicio, día en que el contratista deberá tener la capacidad suficiente para abordar el servicio de manera íntegra y total.

Respecto al manejo de los líquidos lixiviados, no se aceptarán que se derramen o descarguen en la vía pública, debiendo contar los camiones recolectores con un sistema de almacenamiento de estos. En el caso que se derrame este tipo de líquidos el contratista a





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

su cargo y costo deberá sanitizar el lugar afectado, si no se cumple dicha medida de mitigación se procederá a cursar las multas que correspondan.

El contratista tendrá un plazo máximo de 120 días para su puesta en marcha, esto quiere decir que podrá abordar el servicio con una flota temporal, con camiones año 2013 en adelante, respetándose la flota de vehículos solicitada. Al término del segundo mes deberá tener la totalidad de los vehículos y camiones ofertados para el servicio a disposición del municipio. Respecto a los contenedores semisoterrados, el municipio fijará los lugares donde instalarlos y otorgará un plazo en el libro de obras para que esta situación se lleve a cabo.

El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido, aduciendo fallas mecánicas del vehículo o de cualquier otro tipo; si esto sucediera, la concesionaria deberá disponer el o los vehículos de reemplazo de modo que el servicio no se atrase más de una hora desde que se produjo la falla.

Una vez cargados los camiones recolectores en su máxima capacidad, estos trasladarán de inmediato al lugar de disposición final, es decir al relleno sanitario KDM, ubicado en TIL TIL. El traslado será directo sin desvíos ni detenciones. Si por razones de fuerza mayor esto no pudiese cumplirse se deberá comunicar de inmediato a la ITS. Ante situaciones de fuerza mayor, el Mandante podrá enviar residuos a otro lugar de disposición que éste determine UNILATERALMENTE. Debido a que dichas situaciones son transitorias y esporádicas, el contratista no podrá exigir pagos adicionales por este concepto.

El control de pesaje lo efectuará en el Relleno Sanitario o lugar de disposición final, mediante una báscula ubicada en sus instalaciones. Sólo serán controlados y pesados, los vehículos debidamente autorizados por la Unidad Técnica del contrato. Los gastos originados por este concepto serán de cargo Municipal.

El Contratista deberá cumplir con todas las normas y disposiciones de circulación, seguridad y administrativas instituidas en el Relleno Sanitario.

El transporte deberá efectuarse con las placas de los camiones cerradas y sus capachos o baldes desocupados, para evitar la caída de residuos y el escurrimiento de líquidos a la vía pública.

Durante todo el servicio los camiones deberán respetar las normas establecidas en la legislación de tránsito y reglamentos respectivos, así como las que se dispongan por la autoridad Ambiental y de Salud.

El concesionario debe estar preparado para atender, las nuevas poblaciones que se incorporen en la comuna, como consecuencia del crecimiento poblacional, durante el período de vigencia del contrato.





8. DE LA ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

La dotación de personal contratado por la empresa contratista, deberá asegurar el cumplimiento de los trabajos encomendados, oportuna y eficientemente. En el caso que se detectase un persistente incumplimiento de las exigencias de los servicios contratados, causados por una dotación insuficiente del personal, la unidad técnica se reserva el derecho de ordenar el incremento de la dotación de personal ofertada, sin que esto implique aumento del valor del contrato.

Todo el personal que contrate la empresa contratista deberá estar con su certificado de antecedentes al día y con su contrato firmado de acuerdo a lo establecido en el código del trabajo. Además, todos los trabajadores deben estar adscritos a un organismo de régimen previsional y salud autorizado y a una mutualidad que exige la Ley N°16.744 y sus modificaciones sobre la materia.

8.1. Del Personal Clave

Profesional Administrador.

El contratista deberá contar con un profesional responsable de la administración del contrato, este deberá estar en comunicación permanente con la Unidad Técnica. Durante la puesta en marcha del contrato se requiere que el administrador este a tiempo completo en el servicio.

Función	Tipo Personal	Dotación	Rem. Mínima Bruta
Administrador Contrato	Profesional-Técnico	1	\$1.500.000.-

El encargado administrativo y técnico del contrato, deberá planificar, plantear objetivos y metas, elaborar programas para el buen desarrollo del servicio, establecer funciones, obligaciones y procedimientos y sistemas de control del personal del contrato, velar por el buen uso y estado de los vehículos, maquinarias y herramientas, coordinar las acciones relacionadas con la provisión de los insumos y materiales necesarios para el buen desarrollo del servicio. Además, deberá disponer de un teléfono móvil, habilitado permanentemente, para una comunicación expedita con el jefe del departamento de medio ambiente, aseo y ornato y con el inspector técnico. Todo lo anterior, con el fin de cumplir con una dedicación y permanencia exclusiva para el contrato.

Supervisor de Terreno.

El contratista deberá contar con un supervisor que deberá estar disponible a tiempo completo para el servicio y deberá haber cumplido a lo menos cuarto medio. A su vez deberá contar con los siguientes elementos:

- Un vehículo a su disposición de acuerdo a las características solicitadas en las presentes bases.
- Un teléfono móvil habilitado con minutos suficientes para comunicarse durante todo el mes en servicio.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Función	Tipo Personal	Dotación	Rem. Mínima Bruta
Supervisor	Técnico - 4 ^{to} medio	1	\$650.000.-

El cargo administrador de contrato y el supervisor de terreno deberán estar en todo momento disponible, de lunes a domingo, debiendo considerar el reemplazo necesario para no cometer infracciones al código del trabajo, o deberá indicarse tal situación en el contrato de trabajo respectivo.

8.2. Del Personal del Servicio

El contratista deberá proveer las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente el servicio, tanto en el aspecto operativo como administrativo y de supervisión, debiendo considerar a su vez dotación de reemplazo.

Equipo	Tipo Personal	Dotación	Rem. Mínima (p/p) Bruta Temporada Baja
Camiones Recolectores	Chofer	1	\$550.000
	Peonetas	3	\$350.000.-
Camión Grúa Contenedor Semisoterrados	Chofer	1	\$550.000.-
	Peonetas	2	\$350.000.-
Camión Recolector despunte vegetal	Chofer	1	\$550.000.-
	Peonetas	2	\$350.000.-

La dotación señalada en la tabla anterior contiene el equipo mínimo que debe contemplar el servicio desde el punto de vista operativo, de supervisión y para la administración del contrato, señalando a su vez el monto mínimo bruto a pagar a cada trabajador. El monto del sueldo base, así como de los beneficios estimables en dinero deberán pagarse reajustados por la variación que experimente el Índice de precios al Consumidor (IPC) anualmente sin importar el mes de la puesta en marcha de los servicios.

8.3. Del Uniforme del Personal.

El personal que trabaja en el servicio deberá contar con uniforme en perfectas condiciones, debiendo contener escudo o logo alusivo a la empresa recolectora, dispuesto a la altura de los pectorales, en el sector cercano al brazo izquierdo, de un tamaño referencial de 10x8 cms, En la parte trasera de la polera u overol deberá indicar la siguiente leyenda "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios", con letra legible y con una altura mínima de 6 cms, a su vez deberá considerar elementos reflectantes para el caso que los funcionarios realicen la recolección de residuos en ruta. El uniforme deberá renovarse cuantas veces sea necesario, solicitándose como mínimo su reemplazo previo a la temporada estival, es decir





ZAPALLAR

previo al 15 de diciembre del año correspondiente, y previo a las vacaciones de invierno, previo al 10 de julio del año que corresponda.

La empresa deberá dotar a sus trabajadores de todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios durante la operación del servicio, es decir, guantes de cabritilla fina, overol o tenida con elementos reflectantes, mascarillas de algodón, lentes de seguridad, etc. en este sentido deberá cumplir a su vez con el Decreto Supremo N°594 que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo, en particular a lo establecido en el artículo N°53 y 54.

Los elementos para entregar como mínimo son:

Tipo	Implementación Mínima	Labor Trabajador	Cantidad
Uniforme	Zapatillas de Seguridad	Auxiliar Aseo	1 par por semestre
	Zapatos de Seguridad	Choferes	1 par por semestre
	Ropa de Agua	Auxiliar Aseo	1 traje según estacionalidad
	Polera Manga Larga	Choferes, Auxiliares de Aseo	2 cada 6 meses mínimo y según estacionalidad
	Polera Manga Corta	Choferes, Auxiliares de Aseo.	2 cada 6 meses mínimo y según estacionalidad
	Polerón	Choferes, Auxiliares de Aseo.	2 cada 6 meses mínimo y según estacionalidad
	Jockey Legionario	Auxiliar Aseo.	2 cada 6 meses mínimo y según estacionalidad
Elementos de Protección Personal	Guantes, Mascarillas, Lentes con protección UVA y UVB, Bloqueador Solar UVA y UVB.	Choferes, Auxiliares de Aseo.	Cada vez que sea necesario

La empresa deberá asegurar que en las instalaciones del servicio que debe tener la empresa en la comuna, cuente con servicio de agua potable y alcantarillado, contar con servicios higiénicos, deberá contar con guardarropías o lockers, etc. es decir, deberá cumplir con el título II, párrafo I, II, IV y V y el título III, párrafo I, II, III y IV, del Decreto Supremo N°594.

8.4. Del comportamiento del personal.

El personal estará obligado a mantener un trato respetuoso y atento con los usuarios del servicio, hacia los funcionarios municipales y con sus compañeros de labores, y en especial con el personal fiscalizador del servicio, está totalmente prohibido que el personal del servicio solicite dadas en dinero o en especies, para realizar el servicio, en caso de



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

detectarse dicha situación corresponderá el pago de una multa según lo establecido en las bases administrativas de la licitación. Solo estará permitido que los funcionarios del servicio acepten la entrega de alimentos o especies que los usuarios del servicio entreguen VOLUNTARIAMENTE. En caso de que un funcionario incurra en alguna falta a lo establecido anteriormente será amonestado por libro de servicio, si el funcionario persiste en su falta el municipio se reserva el derecho a solicitar el cambio de este funcionario, sin perjuicio de la aplicación de las multas que haya lugar.

A su vez queda estrictamente prohibido que los auxiliares del servicio estén bajo los efectos del alcohol o drogas, siendo esta situación causal directa de solicitud de cambio, reubicación o despido del funcionario que incurra en esta falta.

Será responsabilidad exclusiva y directa del contratista, los pagos y liquidaciones a su personal por concepto de sueldos y en general el cumplimiento de las leyes sociales, previsionales y tributarias, no existiendo vínculo contractual ni subordinación alguna o dependencia de ninguna clase entre el personal contratista y la municipalidad de Zapallar. El contratista deberá mantener un registro con toda la información de su personal, y tendrá que estar disponible en todo momento para la municipalidad, debiendo conservar la información actualizada.

Los accidentes del trayecto o laborales y que se deban a la falta de elementos de protección personal y en definitiva todos los accidentes del trabajo serán de exclusiva responsabilidad del contratista y corresponderá asumir las consecuencias legales que ello irroge.

9. CARACTERISTICAS DEL EQUIPAMIENTO DEL CONTRATO

El Contratista deberá proveer al Servicio todos los vehículos y maquinarias en la cantidad y calidad que se indican en la siguiente tabla, además será su responsabilidad el mantener todos sus vehículos en perfectas condiciones durante toda la vigencia del contrato, para lo cual deberá realizar las mantenciones preventivas, correctivas y reparaciones, las veces que sea necesario.

Debido a que el Servicio Licitado es de carácter indispensable para la comuna, el Contratista deberá considerar (en el caso de la ocurrencia de panne de vehículos o periodos de mantención) los vehículos necesarios para el reemplazo, los cuales deberán poseer las mismas características que los solicitados en las presentes bases y deberán prestar el apoyo oportuno en la ejecución de las labores del contrato, con la finalidad de evitar y/o minimizar interrupciones, debido a las características propias del servicio licitado.

Los camiones recolectores deben ser NUEVOS sin uso, y deberán estar con los logotipos municipales, señalando a su vez el logo de la empresa contratista, las cajas compactadoras también deberán ser nuevas, NO SE ACEPTARÁN cajas reacondicionadas. La municipalidad se reserva el derecho a rechazar los vehículos que no cumplan con estas condiciones. A su vez, para los camiones recolectores deberá considerar camiones que tengan las





características necesarias para transitar en sectores sinuosos y con topografías accidentadas. No se aceptarán camiones y cajas recolectoras de origen o procedencia china.

9.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO:

Las especificaciones mínimas serán supervisadas por la ITS, quien aplicará multas en caso de existir discrepancias con las características detalladas a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Año de Fabricación
A. Camiones Titulares Servicio de Recolección de RSD			
1	Camión Recolecto 6x2, equipado con caja compactadora para RSD de 19 m3 de carga trasera y alza contenedor tipo lifter o AC barra. Nuevo sin uso	3	2020
2	Camión recolector 6x2, equipado con grúa de 6 toneladas, caja compactadora para RSD de 19 m3 de carga trasera, con equipamiento para descarga de residuos de contenedores semisoterrados y alza contenedores tipo AC barra. Nuevo sin uso.	1	2020
3	Camión recolector 4x2, equipado con caja compactadora para RSD de 15m3 de carga trasera. Nuevo sin uso.	1	2020
4	Contenedores semisoterrados en acero galvanizado con capacidad de 3m3, con color definido por ITS. Nuevos sin uso	5	2020
5	Contenedores fabricados en polietileno inyectado de alta densidad, de color verde. Con resistencia mecánica al golpe, pudiendo ser levantado por un alza contenedor y contar con norma EN 840 y norma DIN. Nuevo sin uso.	50	2020



B. Camiones Titulares Servicio de Recolección de Voluminosos			
6	Camión 6x2 equipado con hook lift (tipo ampliroll) con capacidad de levantar mínimo 20 Tons. Nuevo sin uso.	1	2020
7	Contenedores metálicos de 12 m3 tipo open top de capacidad para la recolección de residuos voluminosos. Sin uso.	2	2020
C. Equipamiento para el Servicio de Recolección de Residuos Vegetales			
8	Camión Recolector 6x2, equipado con caja compactadora para RSD de 19 m3 de carga trasera. Nuevo sin uso.	1	2020
D. Equipamiento para la Supervisión del Contrato			
9	Camioneta para supervisor de contrato, doble cabina. Nueva sin uso.	1	2020
E. Equipamiento de Reemplazo			
10	Camión Recolector 6x2 equipado con grúa de 6 toneladas y caja compactadora para RSD de 19 m3 de carga trasera, con equipamiento para descarga de residuos de contenedores semisoterrados y alza contenedora tipo AC barra.	1	2015 en adelante
11	Camioneta doble cabina.	1	2020

Los camiones recolectores deberán estar equipados con:

- 3 palas carboneras
- 3 escobillones
- Bolsas de polietileno de basura
- 3 barre hojas
- Personal debe contar con equipamiento de seguridad personal,

Los vehículos sujetos a este contrato no podrán portar publicidad de ningún tipo. Deberá contemplar la instalación de leyenda indicando un número de consultas y reclamos que será informado en su momento. A su vez se establece que todos los vehículos deberán estar pintados de la misma forma y con los mismos tonos de pintura, y en las puertas del chasis



ZAPALLAR


ZAPALLAR
ADQUISICIONES

deberá contar con el nombre o logotipo, dirección y teléfono de la empresa contratista y un número que identifique al camión respecto de la flota de vehículos que se solicita en las presentes bases.

Igualmente, el contratista deberá considerar obligatoriamente vehículos de reemplazo o reserva, de similares características a los demás, como, asimismo, los equipos hidráulicos necesarios para el levante de los contenedores semisoterrados.

A su vez, se indica que durante toda la vigencia del contrato los vehículos y todos los equipos deberán ser mantenidos en perfectas condiciones de operación y pintura, teniendo, la Municipalidad de Zapallar, el derecho de solicitar al contratista el reemplazo de el o los vehículos o equipos que no cumplan con lo solicitado en las presentes bases.

Los vehículos y maquinarias ofertadas y aquellas que las reemplacen, sin excepción, deberán cumplir con la Ley de Tránsito, Ley de pesos máximos admisibles por eje, normas de emisión de contaminantes y todas las normas locales y nacionales aplicables. Especial mención requiere la norma sanitaria para el transporte de los distintos tipos de desechos.

10. DE LAS INSTALACIONES.

El proponente deberá considerar, dentro de su propuesta una instalación de faenas, en donde tendrá sus oficinas, sus talleres, el sector para el lavado de los camiones y los contenedores, las bodegas, estacionamientos, el garaje y otros, recinto que deberá estar adecuado para todas las obligaciones que irrogue el contrato, el fiel cumplimiento del servicio y el cumplimiento de las condiciones básicas de higiene y seguridad para sus trabajadores. Por consiguientes las mencionadas instalaciones deberán cumplir en lo referido a normas, con todo lo que se especifica o se rige bajo la Ley 16.744 y todos sus decretos asociados, particularmente en los Decretos 594 y 40.

El recinto deberá estar ubicado EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, prohibiéndose la instalación en otra comuna. La Municipalidad no pondrá terreno alguno a disposición del Contratista para estos efectos.

El lugar solicitado deberá tener la capacidad necesaria para que dicha infraestructura pueda ingresar y salir libremente sin tener que realizar mayores maniobras.

No se aceptará que los vehículos se estacionen en la vía pública y menos que efectúen reparaciones mayores o lavados en estos sectores, los que deberán efectuarse obligatoriamente en sus instalaciones.

Es fundamental precisar que la mantención mecánica de los camiones y maquinarias deberá ser esencialmente PREVENTIVA, a fin de asegurar el normal funcionamiento de todos los equipos. Se prohíbe, en consecuencia, mantener camiones cargados en la Base de Operaciones o en la Vía Pública, debido a fallas mecánicas o por cualquier otra razón, por





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

lo tanto, deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que ello ocurra y no caer en sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

11. DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

Será el departamento de medio ambiente, aseo y ornato de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el encargado de velar por el estricto cumplimiento del servicio contratado, según las bases administrativas, técnicas, el contrato suscrito, las consultas y aclaraciones, debiendo efectuar toda comunicación formal entre dicha unidad técnica y el contratista a través del libro de servicio.

La fiscalización directa y la evaluación del servicio realizado diariamente, quedará sujeto al personal dependiente del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y que sea designado como inspector técnico para tales efectos.

La empresa deberá designar una contraparte técnica a la que se denominará como administrador de contrato y un supervisor en terreno, debiendo dotarlos de todos los medios necesarios para que puedan realizar el estricto control del servicio y serán los responsables administrativos y técnicos frente a la unidad fiscalizadora por parte del municipio.

En resguardo de la responsabilidad que asume el contratista, en la correcta ejecución técnica de servicio y teniendo en cuenta la importancia que reviste al tratarse de un servicio de utilidad pública, sus horarios de trabajo y amplio radio de acción, la empresa contratista deberá contar PERMANENTEMENTE, con su personal estable en terreno con 1 supervisor, correctamente uniformados, para que en conjunto con la inspección técnica municipal corrijan posibles deficiencias en el servicio y tomar las medidas necesarias para revertir dicha situación, previo a ejecutar las multas que correspondan.

12. DEL INFORME MENSUAL

El concesionario deberá elaborar y remitir a la ITS un informe mensual de evaluación del sistema de operación como de las contingencias producidas en el Servicio, el que incluirá al menos la nómina del personal y su función, individualización y situación operativa diaria de cada equipo, registro de averías y/o fallas y porcentaje de disponibilidad de la flota titular.

13. CONTROL DE FLOTA

El Contratista deberá considerar la provisión de un sistema de control de flota que considere la instalación, en cada vehículo del contrato, de un GPS, información que deberá ser entregada a la ITS, a través del manejo del software que deberá entregar la información de la ruta de cada vehículo en tiempo real. El Contratista deberá proveer a la ITS la capacitación certificada de la operación y manejo del software de la empresa proveedora del servicio de Control de Flota de manera que la ITS pueda utilizar el sistema a cabalidad.

14. AUTORIZACIONES SANITARIAS

El Contratista deberá contar con todas las autorizaciones o permisos sanitarios otorgadas por el servicio de salud u otros entes que intervengan, al momento de dar inicio al servicio.



**16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.****Artículo 42°:****a) Procedimiento de solicitud:**

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión del servicio mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Conforme al precio adjudicado en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de ejecución del servicio:

El Proveedor deberá ejecutar el servicio requerido en los sectores definidos según bases técnicas, ubicada en la dirección del mandante en un horario continuado, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Al momento de entregar el servicio el Proveedor deberá solicitar mediante libro de obras la recepción de los servicios requeridos por el MUNICIPIO y realizados conforme a la respectiva Orden de Compra y/o contrato suscrito entre este y la Municipalidad.

Por su parte corresponderá al Encargado de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 44°.

17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.**Artículo 43°:**

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en el lugar y los términos establecidos en las bases técnicas, si los éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para ejecutar nuevamente los servicios asumiendo, además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. El retiro del material que se haya empleado, así como la ejecución de los nuevos



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ARQUISICIONES

servicios se efectuará en el lugar estipulado por la Unidad Técnica en el horario indicado en la letra b) del artículo 43º de estas Bases.

4. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 37º de estas Bases.

18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

Artículo 44º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45º: Unidad Técnica del MUNICIPIO. -

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle: N° Comuna: Ciudad: Región:
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





ZAPALLAR



ZAPALLAR

ADQUISICIONES

ANEXO N°1-B

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA

Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle: Comuna: Región:	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)

Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ANEXO Nº2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

- a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
 1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 3. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____



62



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ANEXO N°2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Nombre persona natural o Razón Social Empresa: _____

2. Detalle de la Propuesta Técnica:

- Plan de Trabajo
- Propuesta Rutas o Recorridos
- Infraestructura Propuesta
- Fichas de Equipos
- Todo lo solicitado en las Bases Técnicas.

4. Experiencia del proponente: Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación. - Si el oferente no rellena la información solicitada en la totalidad de la fila, el certificado de recepción correspondiente se considerará como "no presentado" para efectos de su evaluación.

Nombre de la Actividad	Entidad / Establecimiento	Contacto/contraparte técnica Nombre/teléfono/email	Monto (detallando valor)	Año/mes



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ADQUISICIONES

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

**ANEXO Nº4
OFERTA ECONOMICA**

N°	SERVICIO	VALOR TOTAL NETO (MENSUAL)
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DESPUNTES VEGETALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR	

- (*) El Valor que se debe ingresar al Portal es el Valor NETO.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ANEXO Nº5
OFERTA ECONOMICA – VALORES UNITARIOS

DESCRIPCIÓN	CONDICION	DETALLE	MONTO NETO	IVA	TOTAL
Costo por Camión Recolector adicional de 19 m ³ , con tripulación (un conductor y tres auxiliares)	Cuando la cantidad de generación de RSD aumente más de 120 toneladas mensuales en razón del promedio mensual de generación de RSD correspondiente al año 2020 o se produzca un aumento mayor o igual a 1125 roles habitacionales y/o comerciales respecto del número de roles del año 2020, la empresa dispondrá de un camión recolector adicional.	Costo Mensual			
Costo mensual por tripulación adicional para camión recolector (un conductor y tres auxiliares)	Cuando la cantidad de generación de RSD aumente más de 120 toneladas mensuales en razón del promedio mensual de generación de RSD correspondiente al año 2020 o se produzca un aumento mayor o igual a 1125 roles habitacionales y/o comerciales respecto del número de roles del año 2020, la empresa dispondrá de un camión recolector adicional.	Costo Mensual			





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Costo por nueva vivienda agregada al servicio de recolección	En caso de que la municipalidad aumente la frecuencia de uno de los recorridos, o se implemente un nuevo recorrido, se aumentará el contrato en virtud del aumento en viviendas por valor unitario.	Costo unitario por vivienda adicional			
Costo por kilómetro extra de traslado de RSD en camión recolector hasta nuevo relleno sanitario	En caso de que la Municipalidad modifique el lugar de disposición final de residuos sea de forma transitoria o definitiva se aumentará el costo de servicio según el costo mensual establecido en el presente anexo.	Costo Mensual			

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



68

**ANEXO N°6**
OFERTA ECONOMICA – REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Ítem	Especialidad del Personal	Dotación de Personal Mínima	Remuneración Individual
1	Administrador de contrato	1	
2	Supervisor	1	
3	Conductor camión	6	
4	Auxiliar de camión	18	

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Dain
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaría Municipal

PMP / ETL / JNR / PLA / cbe.

